



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Resolución de Alcaldía N° 364-2022-A/MDM

Mazamari, 13 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

VISTO:

Informe N°1138-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2022, Informe N° 496-2022-GPYP/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2022, Informe Legal N° 0738-2022-GAJ/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2022, **SOBRE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2022-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 119 998 322,00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras.

Que, en el inciso 2.3 del Artículo 2° de la norma invocada, establece: “Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, con Informe N°1138-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que el 08 de setiembre del 2022, entro en vigencia el Decreto Supremo N° 203-2022-EF que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, que en su artículo 2 establece autorizar una transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del concurso FIDT 2022, para financiar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas de sus propuestas ganadoras , por ello propone la incorporación de transferencia de partidas.

Que, con Informe N° 496-2022-GPYP/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, sugiere que la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad, sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía para su incorporación, registrados en el módulo Proceso Presupuestario distrito y pliego; remitir la resolución de aprobación para su incorporación a esta Gerencia dentro de los 05 días calendarios de la vigencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Rios”



del dispositivo legal; asimismo remitir una copia de la resolución en 05 días calendarios de aprobado a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 y a su vez remitir una copia de la misma a la Sub Gerencia d Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 0738-2022-GAJ/MDM, de fecha 13 de setiembre del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite opinión, manifestando emitir el acto resolutorio de aprobación de dicha incorporación, conforme a lo estipulado Decreto Supremo N° 203-2022-EF – “Autorizan Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2022”.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Incorporación de Transferencia de Partidas Financieras al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari, conforme se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 GENÉRICA DE INGRESO : 1.4.2.3.1.5 DE FONDOS PÚBLICOS
 MONTO A INCORPORAR : 500,000.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI - 301093

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
 FINALIDAD : 0364209 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DE MAZAMARI DEL DISTRITO DE MAZAMARI – PROVINCIA DE SATIPO- DEPARTAMENTO JUNÍN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 CATEGORÍA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 MONTO A INCORPORAR : 500,000.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari la elaboración de las respectivas notas para la modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 Lolo Juan Fernández Sicha
 ALCALDE